

Presidencia Honorífica del Fideicomiso Fondo
Aguascalientes.

FA/008/2022

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

RAZÓN. - Vista la resolución emitida por el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes derivada del recurso de revisión 0242/2023 interpuesto en contra de la solicitud tramitada con el número de folio 010057023000008, presentada el veintitrés de marzo dos mil veintitrés. -----

Es el caso que, mediante la resolución de mérito se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. Se **ORDENA** al sujeto obligado dar respuesta a la solicitud origina a fin de que garantice el derecho de la persona recurrente, abstenerse de requerir al ahora recurrente de cualquier pago por concepto de costos de reproducción o envío de la información y remitir al Órgano Garante el cumplimiento por escrito o al correo oscar.gonzales@itea.org.mx, entregando la información que solicita en términos del considerando SEXTO del presente fallo." -----

CUMPLIMIENTO. - En atención a la resolución emitida dentro del expediente 0242/2023 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se realizaron los trámites internos necesarios, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la suscrita Lic. Jessica Nayeli Montalvo Corona, Directora General Honorífica del Fideicomiso Fondo Aguascalientes informa lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante la resolución , en la cual se requiere al Fideicomiso Fondo Aguascalientes a dar contestación a la solicitud en cuestión, por lo cual, derivado del análisis de la información solicitada, relativa a "Solicito las documentales que acredite los trabajos realizados durante los tres últimos meses del titular de su dependencia.", al observar lo solicitado, en fecha 29 de mayo del año en curso, se previene al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles, amplíe su solicitud, corrigiendo o precisando su requerimiento, así mismo se informa que este Fideicomiso carece de estructura orgánica, toda vez que se encuentra en proceso de extinción apercibiéndole que en el caso de no recibir respuesta por su parte la solicitud en cuestión se tendrá por no presentada, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación de la presente respuesta al interesado mediante el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. Asimismo, se **ordena informar al organismo garante** sobre el cumplimiento de la resolución mediante correo electrónico a la dirección oscar.gonzales@itea.org.mx, y en términos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así lo proveyó y firma la Lic. Jessica Nayeli Montalvo Corona, Directora General Honorífica del Fideicomiso Fondo Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, fracción VI del Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes. **Conste** -----



449 910 9999
449 910 26 21



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Las Américas #401, planta baja
Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags.

